

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL
ORDENAMIENTO PESQUERO – FONCOPES**

En Lima, siendo las 16:00 horas del día 25 de abril de 2011, se reunieron en segunda convocatoria, en la sala de reuniones de la Sociedad Nacional de Pesquería, ubicada en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, San Isidro, los siguientes miembros del Directorio:

1. Guillermo Julio Miranda Hurtado.
2. Richard Inurritegui Bazán.
3. José Lozada Espinoza.
4. Juan Pedro Pedemonte Hernández.

Los Directores Adriana Giudice Alva y David Lemor Bezdín participaron vía telefónica.

El Director Augusto Sipión Barrios se excusó oportunamente de participar en la presente sesión.

Se deja constancia de la presencia en calidad de invitados de los señores Luis León Dezar, Responsable de las Funciones de Operaciones y María del Rosario Field Castañeda, Asesora Legal.

QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con remitir oportunamente la convocatoria a la presente sesión y contándose con la asistencia de seis directores, el Señor Presidente da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Dra. Adriana Giudice Alva como secretaria.

AGENDA:

A continuación el Sr. Presidente da lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollarán en el siguiente orden:

- I. Informe de actividades de la Gerencia.
- II. Determinación del nivel de cumplimiento del indicador de la Gerencia referido al porcentaje de trabajadores que participan en los programas.
- III. Informe legal relacionado al cumplimiento de los requisitos para acceder a los Programas de Beneficios del FONCOPES.
- IV. Otros asuntos de interés.

ORDEN DEL DÍA:

I. Informe de actividades de la Gerencia

Sobre el particular, el Sr. León informó a los presentes que al 25 de Abril del presente año se registra un total de 911 participantes de los Programas de Beneficios de los cuales 890 ya tienen su itinerario formativo de capacitación definido. De este último grupo, 627 beneficiarios se encuentran en pleno proceso de capacitación.

Asimismo, presentó el cuadro de actividades de la Gerencia durante el primer trimestre del año 2011, entre las cuales figura la difusión de los Programas de Beneficios a través de medios televisivos, radiales, prensa escrita e internet.

Por otro lado, se informó que la recaudación al 31 de marzo de 2011 correspondiente a los aportes fijos de la Zona Norte-Centro ascendía a S/. 7'164,868.15 lo que reflejaba un nivel de cumplimiento de 98.9% por parte de los armadores. Respecto de la Zona Sur, se registró una recaudación de S/. 687,167.06 lo que significó un nivel de cumplimiento de 98.9%. Asimismo, respecto a los aportes variables, agregó que se habían recaudado S/. 2'698,480.75 al 31 de marzo de 2011.

Luego de atender la exposición del Sr. León y efectuar algunas consultas, los miembros del Directorio quedaron informados del desarrollo de las actividades de la Gerencia.

II. Determinación del nivel de cumplimiento del indicador de la Gerencia referido al porcentaje de trabajadores que participan en los programas.

Al respecto, el Sr. León informó que luego de procesar la información proporcionada por el Director Richard Inurritegui, representante de la Sociedad Nacional de Pesquería – SNP, en la sesión de directorio pasada, se verificó que el número de beneficiarios que efectivamente han podido acreditar la suspensión por cinco años de su libreta de embarco asciende a 885 personas. En vista de ello, considerando este nuevo universo de beneficiarios, se determinó preliminarmente que un 42.6% del total beneficiarios participaban en uno de los Programas de beneficios que ofrece el FONCOPES durante el primer año de funcionamiento de la Gerencia (Junio 2009-Mayo 2010).

Luego de ello, tomó la palabra el Director Richard Inurritegui para comunicar que debido a la importancia del asunto a tratar, resultaba conveniente contar con la asistencia del Directorio en pleno, por lo que propuso diferir la determinación del nivel de cumplimiento de este indicador para la próxima sesión.

Luego de una breve deliberación, los miembros del directorio participantes, acordaron unánimemente tratar este punto de agenda en la próxima sesión de Directorio.

III. Informe legal relacionado al cumplimiento de los requisitos para acceder a los Programas de Beneficios del FONCOPES

Al respecto, el señor presidente cedió el uso de la palabra a la Dra. Rosario Field, quien manifestó que de acuerdo al Artículo 15° del Dec. Leg. N° 1084 y al Artículo 45° de su Reglamento aprobado por Dec. Sup. N° 021-2008-PRODUCE, para acceder a los Programas de Beneficios se requiere, entre otros requisitos: (i) Ser tripulante en una embarcación con permiso de pesca vigente para la extracción de anchoveta. (ii) Renunciar voluntariamente y elegir uno de los programas de beneficios mediante escrito con firma legalizada; y, (iii) Acreditar la cancelación de la libreta de embarco.

Sin embargo, agregó que en el registro de beneficiarios, se habían detectado dos tipos de incumplimiento de estos requisitos: El primero, aquel en el cual el tripulante cumplió con todas las exigencias de la Ley y su Reglamento, salvo la cancelación de su Libreta de Embarco; y, el segundo, aquel en el que el tripulante, si bien recibió el importe de la bonificación por renuncia voluntaria como beneficiario de la Ley, no canceló su Libreta de Embarco y no renunció ni eligió Programa por escrito y con firma legalizada.

A

MS

os

ful

H [Signature]

Respecto al primer caso, la Dra. Field señaló que dado que el tripulante si presentó carta de renuncia y manifestó su acogimiento a uno de los programas mediante escrito con firma legalizada, era posible rectificar su omisión solicitando a la DICAPI la cancelación de su Libreta de Embarco, sustentando el pedido con copias legalizadas de los documentos presentados por el mismo trabajador al armador, ello, bajo la premisa de que la cancelación de la Libreta de Embarco es una formalidad cuya inobservancia no genera la nulidad del acogimiento.

En cuanto al segundo caso, se precisó que sin documentos que acrediten la voluntad del trabajador de acogerse a la renuncia voluntaria y a los Programas de Beneficios, no era posible considerar a estos trabajadores como beneficiarios, toda vez que, la sola existencia de una constancia de recepción del pago de la bonificación por renuncia voluntaria, no sustituye la declaración escrita que debe presentar el trabajador según la Ley, es decir que, en estos casos, no podría solicitarse la cancelación de la Libreta de Embarco del trabajador.

En tal sentido, luego de una breve deliberación, los señores directores asistentes, acordaron por unanimidad, respecto al primer caso, instruir a la gerencia a solicitar a los armadores pesqueros que omitieron verificar la suspensión de la libreta de embarco de sus beneficiarios, una copia legalizada de la carta de renuncia y acogimiento a uno de los programas de dichos beneficiarios, con la finalidad de que FONCOPES solicite a la DICAPI, la realización del trámite de suspensión de las libretas por 5 años de conformidad con la Ley.

Asimismo, respecto al segundo caso, acordaron instruir a la gerencia a realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de la Producción; así como, con los armadores que corresponda, con la finalidad de obtener los documentos que sustenten la calidad de beneficiarios de estos renunciantes.

IV. Otros asuntos de interés.

Por otro lado, el Sr. León informó que durante el mes de Junio la empresa auditora BDO Consulting estará presentando ante el Directorio su primer informe sobre los resultados de la auditoría contable y de gestión efectuada a la Gerencia.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la presente sesión siendo las diecisiete horas con treinta minutos (17:30 Horas) del mismo día, redactándose la presente acta, la misma que luego de leída, fue suscrita por los Directores en señal de conformidad.

Paul
León
[Signature]

[Signature]
Ajinaid
[Signature]